

LOS "OTROS ARCHIVEROS": LOS COMISIONADOS DEL PROCESO DE INCAUTACIÓN (1869-1875)

M^a VICTORIA MÉNDEZ VIAR¹
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Las revoluciones que se produjeron a lo largo de la pasada centuria no sólo dieron el golpe de gracia al Antiguo Régimen, sino que fueron el contexto en el que tuvo lugar la conformación del saber histórico como disciplina, con *un desarrollo orgánico y pleno de su metodología*². De igual forma, el siglo XIX en general y el Estado burgués en particular, resultaron ser el escenario idóneo para el cultivo de los saberes eruditos que llegarían a ser considerados las *ciencias auxiliares de la Historia*; asimismo, los años centrales fueron testigos directos de la transformación de una Historia narrativa en una Historia basada en el método, en una Historia elaborada a partir de la crítica documental, es decir, elaborada desde la objetividad, verdadera obsesión de los historiadores burgueses.

De igual forma, el siglo XIX fue espectador de la evolución que se produjo en la figura del erudito; desde el erudito dieciochesco y de principios de siglo, pasando por el *erudito profesional*, en los años centrales, hasta llegar al verdadero historiador ya en las últimas décadas de la centuria; sin olvidar, así mismo, que fue el siglo de la política desamortizadora y que todo este universo erudito se convirtió en el elemento legitimador del Estado desamortizador.

¹ Becaria de Formación de Personal Investigador del Ministerio de Educación y Cultura y miembro del equipo de investigación del Proyecto de la Dirección General de Enseñanza Superior, Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, *Documento, lengua y cultura escrita*, PB97-0777, en el que se enmarca este trabajo.

² Paloma CIRUJANO *et alii*, *Historiografía y nacionalismo español, 1834-1868*, Madrid 1985, p. 41.

Por otro lado, el interés mostrado por la burguesía hacia los archivos y la concepción de los mismos como depósitos de documentos, y por tanto, del pasado nacional, se encontraba en profunda relación con el nuevo Estado burgués y supuso un elemento utilizado por la clase dirigente de diferenciación con respecto a los otros grupos sociales.

No resulta extraño, por tanto, que la Real Academia de la Historia, máxima representante de la erudición en el XIX, alcanzara su momento de esplendor y que, además, se llevara a cabo la creación de otras nuevas academias como resultado de las necesidades burguesas. Así, las desamortizaciones ya referidas provocaron que el Estado tomara conciencia de la necesidad de disponer de un personal capacitado para el cuidado de los archivos, museos y bibliotecas, capacitación que sólo podía provenir de una enseñanza especializada. Así nacieron la Escuela Superior de Diplomática y el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, instituciones que, junto con la Real Academia de la Historia, fueron las encargadas de elaborar el pasado nacional.

El presente trabajo no persigue estudiar el papel desempeñado por los centros anteriores —ya existen trabajos que se han encargado de ello³—. Nuestro objetivo es muy otro. Pretendemos dar a conocer la labor realizada por una serie de hombres, algunos pertenecientes al Cuerpo Facultativo, otros no, en un proceso, el de Incautación⁴, que se desarrolló entre los años 1869 y 1875, período que coincide con un momento de grandes cambios políticos, el llamado Sexenio Revolucionario.

³ Baste señalar los espléndidos estudios que sobre el particular han elaborado Ignacio PEIRÓ MARTÍN, *Los guardianes de la Historia*, Zaragoza 1995; Ignacio PEIRÓ MARTÍN y Gonzalo PASAMAR ALZURÍA, *La Escuela Superior de Diplomática. (Los archiveros en la historiografía española contemporánea)*, Madrid 1996; Agustín TORREBLANCA LÓPEZ, *Erudición institucional en el siglo XIX: la sección de archivos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, en *Erudición y discurso histórico*, edición a cargo de Francisco GIMENO BLAY, Valencia 1993, pp. 247-264.

⁴ En la actualidad nos encontramos elaborando nuestra Tesis Doctoral sobre la incautación de bienes documentales y bibliográficos al clero, proceso del que existen, desafortunadamente, pocas referencias bibliográficas. La cuestión se halla tratada en M^a Victoria MÉNDEZ VIAR y Carlos SÁEZ, *La formación de archivos en el siglo XIX: documentación e incautación. El caso de Alcalá de Henares (1869-1875)*, en *Actas del IV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares (1869-1875)*, Alcalá de Henares 1994, pp. 409-415; M^a Victoria MÉNDEZ VIAR, *La incautación por el Estado de la Biblioteca Colombina de Sevilla en 1869*, «Signo» 2 (1995) pp. 49-54; M^a Victoria MÉNDEZ VIAR, *Un ejemplo de incautación decimonónica: Toledo*, en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, ANABAD, Castilla-La Mancha, Guadalajara 1996.

1. LA DESAMORTIZACIÓN Y LA NECESIDAD DE LECTORES DE DOCUMENTOS

A pesar de que las medidas desamortizadoras⁵ se llevaron a cabo en el siglo XIX, encontramos sus orígenes en la centuria anterior con los teóricos ilustrados. Así, tanto Pablo de Olavide como Gaspar de Jovellanos consideraron que en la desamortización de los bienes municipales radicaba la base de la reforma agraria. La desamortización eclesiástica, sin embargo, no era contemplada por la Ilustración; es más, en lo referente a esta cuestión defendía *la limitación o paralización en el futuro de la amortización eclesiástica, y aun eso, por medios "dulces y pacíficos"*⁶. Con la llegada del siglo XIX, la política desamortizadora abandonó el mundo de la teoría para instalarse en el de la *praxis* de la mano de Godoy, quien, acuciado por la cada vez más dramática situación de la hacienda pública, amenazada por la deuda interna, vio en la venta de los bienes desamortizables pertenecientes a *manos muertas*, una solución a sus problemas económicos. A partir de este momento, en la desamortización no se buscaría una reforma agraria, como pretendían los ilustrados, sino que pasaría a ser considerada una forma de hacer frente al pago de intereses y capitales de la deuda pública interior. Así fue entendida, al menos, por Juan Álvarez Mendizábal, ministro de Hacienda de Isabel II y artífice y ejecutor de la desamortización.

Las medidas desamortizadoras iniciadas en 1835 afectaron casi en exclusividad al clero, hasta el punto de que la desamortización municipal quedó prácticamente paralizada. Durante el bienio 1836-1837 se sucedieron una serie de medidas legislativas cuyo resultado fue la supresión de todos los conventos y monasterios de religiosos y religiosas y la puesta en venta de todos sus bienes. No obstante, la exclaustración no fue la única consecuencia de este proceso, hubo otra que es la que nos interesa para nuestro estudio. Junto a la expropiación de los bienes inmuebles, el Estado se incautó de numerosos archivos y bibliotecas eclesiásticas en los que se hallaban depositados los títulos de propiedad de los bienes inmuebles desamortizados. Esta documentación fue trasladada a las

⁵ La bibliografía existente sobre la desamortización del pasado siglo es muy amplia. Para tomar un primer contacto con el término, *vid.* F. SIMÓN SEGURA, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid 1972-1987, vol. I, p. 743. Por lo que se refiere a estudios más profundos, *vid.* F. TOMÁS Y VALIENTE, *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona 1977; G. RUEDA, *La desamortización de Mendizábal y Espartero*, Madrid 1986; F. SIMÓN SEGURA, *La desamortización española del siglo XIX*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1973. Asimismo, también se han elaborado abundantes trabajos locales, entre los que citamos: J. PORRES MARTÍN-CLETO, *La desamortización del siglo XIX en Toledo*, 1965; F. SIMÓN SEGURA, *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Barcelona*, «Moneda y crédito» 98 (1966); J. FONTANA LÁZARO, *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Barcelona 1975.

⁶ TOMÁS Y VALIENTE, *El marco político ...*, *op. cit.*, p. 30.

oficinas de Desamortización y Bienes Nacionales que existían en cada una de las provincias para su posterior estudio⁷.

El paso de todo este caudal documental a manos del Estado dio lugar a que éste se viera en la necesidad de disponer de un personal especializado que pudiera leer los antiguos títulos de propiedad acumulados en sus dependencias. El fin perseguido era eminentemente económico: se pretendía conocer las características de las fincas incautadas —límites, extensión y calidad de las mismas— para poder convertirlas en *bienes nacionales vendibles o canjeables por deuda pública*⁸.

Hacia 1850, la Hacienda Pública había conseguido convertir todas las propiedades desamortizadas a la Iglesia en bienes nacionales, pero, sin embargo, los archivos pertenecientes a los conventos y monasterios suprimidos, además de permanecer hacinados, eran víctimas de la acción del tiempo y del hombre, quien, en más de una ocasión, hizo uso de ellos para alimentar los hornos industriales o para fabricar pasta de papel.

Y fue en este momento, en torno a la década de los cincuenta, cuando, a consecuencia de la ingente masa documental, de bienes y de antigüedades —en su origen propiedad de la Iglesia y ahora bajo la tutela del Estado liberal—, los eruditos se convirtieron en *unos nuevos protagonistas en el mundo de las profesiones reconocidas por el Estado y en el de la cultura burguesa*⁹.

2. EL SURGIMIENTO DEL ERUDITO PROFESIONAL

Como ya se ha indicado en líneas precedentes, el interés surgido por los archivos, documentos y todo lo relacionado con el pasado histórico se produjo en un momento en que la elite burguesa y los responsables de la política cultural consideraron más que necesaria la recuperación de la riqueza científica del pasado, de modo que *la técnica de tratamiento de fuentes y las nociones acerca de las antigüedades fueran puestas, además de al servicio de la verdad científica, al servicio de la legitimación del Estado desamortizador*¹⁰, es decir, la Historia sería el elemento legitimador del nuevo orden liberal burgués.

⁷ En no pocas ocasiones, cuando en 1869 los comisionados fueron a ejecutar el decreto en las pequeñas iglesias, se encontraron con que nada había a causa de una incautación sufrida en los años Treinta. Los objetos que en su día estuvieron bajo su custodia pasaron a manos del Estado. No obstante no fue esta la única causa, sin embargo. Los saqueos llevados a cabo por los franceses durante la Guerra de la Independencia de 1808, también deben ser tenidos muy en cuenta.

⁸ TORREBLANCA, *Erudición institucional...*, art. cit., pp. 248-249.

⁹ PASAMAR y PEIRÓ, *La Escuela Superior...*, op.cit, p. 17.

¹⁰ *Ibidem*, p. 168.

La burguesía española necesitaba, para ello, una historia veraz, y fue la Real Academia de la Historia la encargada de construir la Historia nacional basándose en *el estudio de las fuentes recogidas en los archivos del Estado*¹¹. De hecho, desde 1850 la institución se había convertido en la depositaria de los fondos documentales procedentes de los monasterios desamortizados.

Es necesario señalar, asimismo, que el interés despertado por los saberes eruditos, limitados hasta entonces al ámbito de lo privado, se estaba convirtiendo *en un verdadero dominio de opinión*, de modo que la erudición dejó de estar en manos de la iniciativa particular para adquirir una dimensión pública¹². En este sentido, la Real Orden de 20 de abril de 1844, por la que quedaron abiertos los archivos del reino a la investigación fue crucial en tanto en cuanto los historiadores dispusieron de toda una documentación nueva, sentándose *las bases para que la erudición se pusiera al servicio de la Historia*¹³, de modo que, sólo a través del estudio exhaustivo de los documentos podría hacerse la Historia.

Sin embargo, no adelantemos acontecimientos. La ya referida necesidad del Estado de disponer de profesionales capacitados para la lectura y crítica de los documentos procedentes de la desamortización, dio origen a que, el 18 de julio de 1838, Francisco López de Olavarrieta propusiera a la Sociedad Económica de Amigos del País, de la que era miembro, la creación de una cátedra de Paleografía¹⁴. La proposición fue aceptada y los alumnos que cursaron la asignatura obtuvieron el título de *Lectores y revisores de Letra Antigua*. A raíz de su existencia, el Estado fue consciente de la necesidad de cuidar el patrimonio histórico y artístico del país. Esto, unido a las continuas demandas de la Real Academia de la Historia, llevaron a la Administración al establecimiento de los estudios que *facultasen a los futuros profesionales que trabajarían en los archivos, bibliotecas y museos*¹⁵.

No obstante, y aunque la creación de la cátedra de Paleografía fue el inicio de todo el proceso de renovación historiográfica que se llevaría a cabo en el siglo XIX, la aparición de un centro diplomático en el que se formarían los profesionales de los archivos supuso un hito dentro del universo de la erudición decimonónica. La futura Escuela Superior de Diplomática, creada en 1856, supondría una ruptura con respecto a la época anterior. Así, hasta la fecha, la erudición estuvo caracterizada por ser una actividad intelectual en la que tenía

¹¹ *Ibidem*, p. 18.

¹² *Ibidem*, p. 34.

¹³ PEIRÓ, *Los guardianes de la historia...*, *op. cit.*, p. 38.

¹⁴ Sobre el particular, *vid.* M.V. GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *Los orígenes de la enseñanza de la Paleografía en España: la primera cátedra (1839)*, «Signo» 2 (1995) pp. 29-47.

¹⁵ Concepción MENDO CARMONA, *Los orígenes de la enseñanza de la Archivística en la Universidad Central de Madrid*, «Signo» 1 (1994) p. 128.

cabida la mezcla de los más diversos saberes e intereses. Sin embargo, la Escuela sirvió, en palabras de Pasamar, *para convertir a los fieles servidores de los archivos del Estado en eruditos profesionales, una condición que les situaría como los historiadores más caracterizados del siglo XIX*¹⁶.

Pero no es la Escuela sino otra institución, muy relacionada con ésta, la que nos interesa: el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. En efecto, el Facultativo es objeto de nuestro interés en tanto en cuanto sus miembros, muy pocos en la práctica, fueron designados para llevar a cabo lo establecido en el decreto. Para ello dedicaremos unas breves líneas a la institución y su organización interna

3. BREVES NOTAS SOBRE EL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ANTICUARIOS. LA ERUDICIÓN INSTITUCIONALIZADA.

Con anterioridad al año 1858 y por dos ocasiones, 1852 y 1856, la Real Academia de la Historia propuso la creación de un Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios con objeto de que los diplomados de la Escuela Superior de Diplomática obtuvieran trabajo; sin embargo, habría que esperar dos años más, hasta 1858, para que, en virtud del Real Decreto de 17 de julio, quedara creado el Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios. El archivero sería considerado, a partir de entonces, un funcionario público encargado de conservar, arreglar y clasificar los libros, manuscritos, objetos arqueológicos y demás que poseyeran los Archivos, Bibliotecas y museos del Estado¹⁷, y es que, con la aparición de dicho cuerpo, el Estado creaba una *nueva función social, y así lo reconocía al "funcionarizar" al personal dedicado a menesteres históricos*¹⁸. El Cuerpo de tan reciente aparición supuso, como ya se había previsto, una importante plataforma profesional para los profesores de la Escuela.

De estructura fuertemente jerarquizada, a la cabeza del mismo se encontraba una Junta consultiva, una en cada sección. Cada una de ellas era independiente de las otras y resultaba imposible acceder de una a otra si no a través de un informe favorable de la junta técnica. Además, a cada una de las secciones se accedía por medio de oposiciones independientes. No obstante, y a

¹⁶ PASAMAR y PEIRÓ, *La Escuela Superior...*, op. cit., p. 14.

¹⁷ *Reglamento de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid 1871, en PASAMAR y PEIRÓ, *La Escuela Superior...*, op. cit., p. 54.

¹⁸ CIRUJANO *et alii*, *Historiografía y nacionalismo...*, op. cit., p. 41.

pesar de tratarse de tres secciones completamente separadas, nunca llegaron a escindirse y convertirse en cuerpos independientes *por lo escaso del número de sus individuos*¹⁹.

En cuanto al tan nombrado escalafón, éste se componía de un Jefe Superior del Cuerpo, un jefe especial para cada una de las secciones (tres en total), y el personal se dividía a su vez en tres categorías, la primera de las cuales estaba formada por los archiveros, bibliotecarios y anticuarios; los oficiales conformaban la segunda y en el último peldaño se encontraban los ayudantes. Cada categoría estaba subdividida en tres grados.

Por lo que respecta al acceso, existían tres formas: por concurso reglamentario, por libre nombramiento del gobierno —las llamadas *plazas de gracia*—, y por la incorporación al ramo de Instrucción Pública de establecimientos que antes no dependían de él. No obstante, en el último tercio del siglo, en 1881, se estableció que la oposición sería la única forma de ingreso en el cuerpo. Esta medida, además de suponer casi un incremento del 89'5 % en la plantilla del Cuerpo de 1880 a 1896, dio origen a *la consolidación de la carrera de archivero dentro del aparato del Estado*²⁰.

De igual forma, los establecimientos sobre los que tenía jurisdicción el Cuerpo también fueron divididos conforme a un criterio jerárquico. Así, hubo establecimientos nacionales —de primera, segunda y tercera clase—, provinciales y municipales, que recayeron bajo los presupuestos de las Diputaciones y Ayuntamientos.

El ascenso dentro de la institución dependía de dos elementos: la antigüedad, si el fin era subir de categoría, y por concurso, si se producía entre los distintos grupos. Asimismo, entre los méritos para ascender de puesto tuvieron gran importancia los premios que se hubieran conseguido en los certámenes literarios así como la publicación de obras referidas a cuestiones de Diplomática, Bibliografía o Arqueología.

Bajo la custodia de los facultativos estuvieron los archivos ministeriales, las bibliotecas universitarias y la de los institutos de segunda enseñanza, pero además realizaron funciones de peritaje y asesoramiento en tribunales y de docencia, enseñando Paleografía, que constituyó una asignatura obligatoria en la carrera notarial.

Si bien el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios fue creado dos años después que la Escuela Superior de Diplomática, su importancia no fue menor frente a la que tuvo ésta. De hecho, entre ambas

¹⁹ TORREBLANCA, *Erudición institucional...*, art. cit., p. 255.

²⁰ PASAMAR y PEIRÓ, *La Escuela Superior...*, op. cit., p. 56.

instituciones se desarrolló una relación que bien podríamos considerar simbiótica y que el profesor Pasamar explica de la siguiente manera: *Mientras en el caso del de Archiveros, sus funciones técnicas y la existencia de un centro que otorgaba el título necesario para ingresar en la carrera, le situaron como uno de los cuerpos privilegiados de la burocracia isabelina, en el de la Escuela, la existencia del Cuerpo dio valor práctico a sus enseñanzas y le ayudó a definirse como algo más que un mero establecimiento docente: como la institución que daba homogeneidad a la nueva profesión*²¹. El prestigio social e intelectual que llegaron a adquirir tanto los profesores de la Escuela como los miembros del Cuerpo lo demuestra el hecho de que se convirtieron en *dos vías directas para alcanzar la categoría de académico de la Historia*²². Además, desde la fundación de la Escuela Superior de Diplomática, los archiveros y los miembros de la Academia tuvieron una relación que favoreció a todos.

En efecto, para los académicos, los profesores y los archiveros que salieron de la Escuela fueron las personas en las que confiaron para desarrollar las labores especializadas de catalogación y preparación de los repertorios documentales que la Academia publicaba, de forma que *terminaron por ser quienes otorgaron la carta de legitimidad científica a la historia académica*²³. Por su parte, la Academia supuso para la Escuela y el facultativo dos cosas, por un lado, alcanzar el reconocimiento socio-cultural y, por otro, ser el medio perfecto para dar a conocer su propuesta de construir la historia nacional con las fuentes conservadas en los archivos que estaban bajo su custodia. De este modo, la importancia del papel desempeñado por los archiveros fue innegable. Así, tras alcanzar la directiva de la Academia, consiguieron que la institución controlara *el saber histórico oficial durante la primera etapa de la Restauración*²⁴.

No obstante, la estrecha relación que siempre había existido entre la Escuela y el Cuerpo sufrió un paulatino distanciamiento a partir de los últimos años del Sexenio y primeros años del período canovista, momento en el cual, en los archiveros, comenzó a perfilarse una conciencia profesional. De igual modo, a lo largo de estos años, la carrera de archivero fue adquiriendo entidad propia, hasta el punto de que la Escuela de Diplomática se convirtió en uno más de los centros que otorgaba el título, hecho que cuestionaba, como señala Pasamar, *el monopolio del cuerpo de saberes que constituían la profesión de archivero*²⁵, que era una de las bases sobre las que se había fundamentado la Escuela. Este alejamiento alcanzó su cenit en los últimos años del siglo XIX, y es que el Cuerpo Facultativo estaba adquiriendo una dimensión cultural y profesional por

²¹ *Ibidem*, p. 57.

²² *Ibidem*, p. 82.

²³ *Ibidem*, p. 83.

²⁴ *Ibidem*, p. 85.

²⁵ *Ibidem*, p. 109.

sí mismo. A ello contribuyó de forma especial la inauguración del Palacio de Bibliotecas y Museos de Madrid en 1895, edificio que sería la sede el Archivo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional y del Museo Arqueológico Nacional, y que quedarían bajo la custodia de los facultativos. Además, el Palacio convertía a la capital de España en *el centro unificador de la cultura histórica nacional*²⁶.

Para concluir esta breve visión del Cuerpo y de los archiveros, hemos de señalar que éstos fueron los primeros en sentar las bases de la crítica histórica así como en disponer de una *serie de publicaciones dedicadas a la divulgación de sus postulados metodológicos*²⁷. Si la Historia impartida hasta entonces era una historia narrativa, una simple enumeración de hechos políticos, razón por la que su desarrollo como disciplina en el ámbito universitario quedó limitado enormemente, los archiveros, por el contrario, a finales del siglo, conectaron con la vanguardia de historiadores que se sintieron *obligados a conocer con profundidad y a mostrar con exactitud* todos los acontecimientos que se produjeran, tanto en España como fuera de nuestro país.

En definitiva, y según hemos visto, los hombres pertenecientes al universo de la Escuela Superior de Diplomática y al Cuerpo Facultativo fueron los elegidos para llevar a cabo la transformación del erudito en historiador, de la Historia legendaria a la historia desgajada de otras disciplinas, es decir, fueron los responsables del nacimiento de la Historia como ciencia. Y también, por eso las líneas anteriores, fueron los elegidos para llevar a cabo la labor más importante contemplada por el decreto de Incautación: el estudio y clasificación de la riqueza incautada, además de ser quienes decidieron sobre su destino.

4. SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PROCESO INCAUTATORIO (1869-1875)

Tras la llegada del partido progresista al poder²⁸, una de las primeras medidas adoptadas fue la incautación de todos los archivos y bibliotecas que

²⁶ *Ibidem*, p. 114.

²⁷ *Ibidem*, p. 124.

²⁸ Sobre el particular, contamos con una muy extensa bibliografía: M. ARTOLA, *La burguesía revolucionaria (1808-1868)*, Madrid 1973; A. BAHAMONDE y J.A. MARTÍNEZ, *Historia de España. Siglo XIX*, Madrid 1994; A.M. CALERO, *Monarquía y democracia en las Cortes de 1869. Discursos parlamentarios*, Madrid 1987; C.E. LIDA e I.M. ZABALA, *La Revolución de 1868. Historia, pensamiento, literatura*, New York 1970; M.V. LÓPEZ CORDÓN, *La Revolución de 1868 y la I República*, Madrid 1976; J.A. PIQUERAS, *La revolución democrática, 1868-1874*, Madrid 1992; J. SÁNCHEZ JIMÉNEZ, *La España contemporánea*, Madrid 1991; M. TUÑÓN DE LARA, *Estudios sobre el siglo XIX español*, Madrid 1971.

pertenecieron al clero²⁹. Decretada por el ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla, fue considerada *una necesidad revolucionaria imprescindible*³⁰. No obstante, el Gobierno no sólo justificó la medida políticamente. De hecho, en el preámbulo aparecen las razones que motivaron su adopción. Así se indicaba que *en antiguos y dormidos monasterios, alejados de todo centro de actividad y aun de toda población, en ciudades de escaso vecindario, en las iglesias y catedrales existen en España riquezas materiales de enseñanza y estudio, obras de la inteligencia de todo los siglos, valores cuantiosos representados por los libros, los códices y los instrumentos científicos; obras de destreza y de consumada experiencia representadas por la infinita variedad de objetos labrados para las necesidades de la vida humana, [...]. Allí están expuestas a todos los peligros y contingencias del aislamiento, el fuego y el robo a mano armada; a las inundaciones y a las estafas; a la destructora obra del tiempo y del abandono, tal vez más temible*³¹. También se hacía mención de los expedientes existentes en el Ministerio de Fomento en los que constaban sucesos como el de que por 1.000 reales se habían salvado *del fuego de una fábrica varias arrobas de riquísimos pergaminos de las bibliotecas y Archivos eclesiásticos de Aragón; o que un empleado en Biblioteca rescató de una fábrica de cartones y regaló al Estado buena parte de los papeles de la Inquisición de Valencia, o el hecho de que la Biblioteca nacional ha gastado algunos miles en comprar manuscritos extraídos fraudulentamente de las bibliotecas de las Órdenes Militares.*

El objetivo del Estado, de acuerdo a lo referido en el Decreto, era desamortizar la riqueza mueble perteneciente al clero y sacarla a la luz pública para el disfrute y consulta de todos los ciudadanos. No obstante, y aunque así lo justificase, creemos que considerar el proceso incautatorio como una mera desamortización es un tanto pueril, máxime si tenemos en cuenta lo hasta ahora referido. En efecto, no se debe olvidar el período tan particular en el que se produce, el Sexenio Revolucionario, caracterizado por el triunfo de la burguesía que necesitaba, como se ha indicado, legitimar la nueva realidad española. Para ello se servirá de los elementos que se le permitían: el documento histórico y, por tanto, la Historia. Así es. Mediante la reelaboración del pasado histórico se explicará y justificará el presente. Se ha de entender, por tanto, que la incautación llevada a cabo como una desamortización

²⁹ 1869, enero 1. *Decreto de Incautación de todos los Archivos, Bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de objetos de ciencia, arte o literatura que con cualquier nombre estén hoy a cargo de las Catedrales, Cabildos, monasterios u Órdenes militares* publicado en la *Gaceta de Madrid* el 23 de enero de 1869.

³⁰ Sobre la personalidad del que fuera ministro de Fomento, don Manuel Ruiz Zorrilla, *vid.* Santiago PETSCHEN, *Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Cortes Constituyentes de 1869*, Madrid 1974, pp. 213-124.

³¹ La cursiva, hasta que se indique lo contrario, es reproducción textual del Decreto de Incautación de 1 de Enero de 1869.

adquiere, creemos, su verdadero significado encuadrada en todo ese universo de erudición promovido por la burguesía.

La medida llevada a cabo por el Estado, contó con la fuerte oposición de la institución eclesiástica al vulnerar, bien entendía ésta, los acuerdos a los que se había llegado en el Concordato de 1851³². No obstante, sus quejas de poco sirvieron y así, el día 25 de enero de 1869, cumpliendo la orden que acompañaba al decreto, los gobernadores civiles de todas las provincias españolas en las que existían iglesias, catedrales, colegiales, etc... y, por consiguiente, objetos susceptibles de ser incautados, se personaron en ellos acompañados, y esto es lo que nos interesa, *por un individuo del Cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y anticuarios que oportunamente se pondrá a sus órdenes, o en defecto de éste de una persona notoriamente ilustrada elegida por la misma autoridad*³³. No olvidemos esta última frase.

No creemos necesario extendernos en la explicación de los motivos que llevaron al Estado a requerir la presencia del Cuerpo Facultativo en la incautación. Se sospechaba, como así ocurrió, que la riqueza depositada en algunos centros eclesiásticos era muy abundante, pero no toda tenía el mismo interés para el Estado. De hecho, la incautación habría de comprender, como determinaba la disposición décima de la orden, *los libros impresos o manuscritos, reunidos en colecciones o bibliotecas, los códices, vitelas, documentos, láminas, sellos, monedas y medallas, y cualquier objeto artístico o arqueológico que sirviera para enriquecer las Bibliotecas, Archivos, Museos o colecciones que puedan dar a conocer la historia de las ciencias y las letras españolas en sus diversas épocas*. La incautación, sin embargo, no contempló los objetos de inmediata aplicación al culto, los que eran guardados dentro del recinto destinado al mismo ni tampoco las bibliotecas de los Seminarios, que continuaron en poder del clero.

Motivado por el hecho de que la incautación se desarrolló de una manera un tanto irregular a lo largo y ancho del territorio español³⁴, la labor de los

³² En el Concordato de 1851 le había sido reconocido a la Iglesia el derecho de propiedad, derecho que se había visto atacado a raíz de las desamortizaciones iniciadas en 1835.

³³ 1869, enero 18. Disposición 1ª de la Orden que acompañaba al Decreto de Incautación de 1 de enero de 1869.

³⁴ Así es. Tras llevar a cabo la catalogación de los expedientes que sobre la incautación en las provincias españolas se encuentran en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, hemos podido observar que, mientras que el interés mostrado por el Ministerio era claro en algunos casos, Toledo, el archivo de Santiago de Uclés o la catedral de León, (interés que no llevaba consigo rapidez a la hora de decidir sobre su destino); en otros, como ocurrió en Pamplona, Las Palmas de Gran Canaria, Málaga o Córdoba, los archivos y bibliotecas permanecieron cerrados y sellados durante años, incluso hasta 1875. En esta fecha, y tras la Restauración Borbónica, se estableció la devolución *a los Cabildos y Corporaciones religiosas a quienes pertenecían los Archivos, bibliotecas, gabinetes y demás objetos de Ciencia, Arte o Literatura de que el Estado se hubiere incautado* en 1869, en virtud del decreto de 23 de enero de 1875.

miembros del Cuerpo y de las personas *notoriamente ilustradas* no fue, tampoco, homogénea. Es más, y como se verá a lo largo de las siguientes líneas, si bien el decreto contemplaba, como se ha referido con anterioridad, que fuera un individuo del Cuerpo Facultativo el que acompañara a la autoridad civil en la incautación, o una persona ilustrada en el caso de que aquél no existiese, lo cierto es que fueron pocas las ocasiones en las que el gobernador de la provincia pudo contar con la presencia de un facultativo.

En efecto, disponemos de un expediente de incautación por cada provincia española³⁵, lo que posibilita el intentar conocer quién fue la persona o personas encargadas, no sólo de acompañar al gobernador, o al alcalde en su caso, en la toma de posesión de los diferentes locales eclesiásticos, sino, y esto es lo más importante, también de elaborar los inventarios y catálogos de los archivos y bibliotecas incautados que fueron remitidos al Ministerio de Fomento junto a los informes que hubieron de elaborar.

La documentación nos permite conocer los nombres y apellidos de las personas que cumplieron con estas labores, pero no es nuestra intención que el presente trabajo sea su mera relación. En efecto, referir una tras otra todas y cada una de las comisiones desempeñadas a lo largo y ancho del país se convertiría en una sucesión de datos localistas cuya importancia se desvanecería en un *maremagnum* informativo. Es por ello que habíamos de encontrar una forma de tratar la cuestión en la que la información fuera transmitida sin problema y su comprensión fuera completa, de modo que, tras barajar varias posibilidades decidimos que una de las que podrían resultar más claras al lector era la de hacer hincapié, no en la individualidad de los comisionados, sino en su modo de llevar a cabo la misión encomendada por el Estado. El decreto establecía de manera muy clara qué pasos habían de seguirse a la hora de incautarse de los locales eclesiásticos, y ninguno de los comisarios innovó al respecto. Sin embargo, la gran diversidad de comisarios puede hacer pensar al lector, igual que a nosotros, que la incautación tuvo un diferente resultado, de modo que fue más exhaustiva en aquellos casos en los que la comisión recayó en un facultativo. ¿Realmente los comisionados miembros del Cuerpo de Archiveros realizaron su labor de modo muy superior al de sus compañeros no miembros? Si lanzáramos una respuesta a priori sería, con toda seguridad, afirmativa ya que, al fin y al cabo, las funciones

³⁵ Al respecto, hemos de indicar que, si bien los expedientes de los que disponemos pertenecen a todas y cada una de las provincias españolas, no fue este criterio el seguido por el Ministerio de Fomento. El decreto de Incautación se hizo acompañar por una *Noticia Sumaria de las localidades y corporaciones, en donde se presume la existencia de monumentos y objetos de que ha de incautarse el Estado con arreglo al decreto de esta fecha*, en la que Guipúzcoa, Huelva y Ciudad Real no fueron contempladas. Sin embargo, y a pesar de ello, sus respectivos expedientes fueron elaborados a instancia de los gobernadores civiles.

que habrían de desarrollar no les eran en modo alguno extrañas. No cabe duda de que la labor de los facultativos fue importante, pero como podremos ver a continuación, no más de lo que pudo serlo la de los demás comisarios. Si los informes e inventarios elaborados por los archiveros profesionales fueron brillantes, los que hubieron de llevar a cabo los maestros de primeras letras, jueces de paz o, porque no, los gobernadores civiles y alcaldes no carecieron de calidad. Y no podía ser de otra manera puesto que el propio Ministerio de Fomento contempló la posibilidad de que el gobernador civil se hiciera acompañar, ante la ausencia de un facultativo, de una persona de notoria ilustración. Esto nos hace pensar que en la mente ministerial ambas personas estaban igualmente capacitadas para llevar a buen término la misión. Y ciertamente no se equivocó.

Es posible que lo ideal para que el lector pueda convencerse de que apenas hubo grandes diferencias en sus actuaciones hubiera sido referir los inventarios e informes elaborados por ambos grupos para pasar a continuación a compararlos; pero es una opción del todo imposible por problemas de espacio. Es por ello que, en su defecto, creímos que lo más oportuno ante los límites impuestos sería elegir arbitrariamente la comisión desempeñada por un facultativo y la de un no facultativo, si bien, y como podremos ver más adelante, la gran variedad profesional de este grupo nos obliga a establecer una tipología que va más allá de su “no pertenencia al Cuerpo” y que tendremos ocasión de ver más adelante. Pero ahora hemos de centrarnos en el papel desempeñado por los comisarios archiveros.

4.1. *Comisionados del cuerpo facultativo*

A pesar de que el proceso de incautación pudo significar un elemento relevante en la carrera de los archiveros, el número de ellos que tomaron parte en las labores de clasificación e inventariado y en la formación de informes derivados de la medida liberal fue mínimo si lo comparamos con los no facultativos. De los, aproximadamente, 103 comisionados de los que tenemos noticia, —incluidos los gobernadores y alcaldes que hicieron tal labor—tan sólo 18 pertenecieron al Cuerpo, lo que supone un 17,47%. Aún así, y abundando en la posible promoción personal derivada de la labor desempeñada en el proceso, hemos de señalar un caso que pudo no ser el único, el de Darío Cordero, quien, según palabras de Ángel María de Barcia³⁶ *creció también en grande y con lo de las incautaciones hasta fue Caballero de Isabel la Católica (j)*. Pero no será la

³⁶ *Recuerdos Complutenses de Ángel María Barcia*, ed. a cargo de Julián MARTÍN ABAD, p. 31. Darío Cordero fue el encargado de supervisar el traslado de los objetos incautados en la provincia de Cuenca a Madrid, entre ellos el archivo de la orden militar de Santiago de Uclés.

comisión de aquél la que refiramos a continuación, sino la de Vicente Vignau Ballester, quien tras cursar la carrera de archivero-bibliotecario durante el bienio 1857-1859 ingresó en el Cuerpo Facultativo en 1860 y fue designado para llevar a efecto la incautación en la provincia de Ávila. Tal y como quedaba contemplado en el decreto de 1 de enero, elaboró el informe acerca de los objetos desamortizados en el archivo y en la biblioteca de la catedral, de igual modo que fue el encargado de examinar todas y cada una de las parroquias de la ciudad en las que los documentos encontrados, si bien, en su opinión no eran muy antiguos, no debían permanecer en el olvido³⁷.

Si todos los comisionados, pertenecientes o no al Cuerpo, actuaron de la misma manera, no tenían muchas posibilidades de innovar. Hubo uno, sin embargo, cuya comisión fue absolutamente diferente a la de sus compañeros y que tardó en informar al ministro del resultado de la incautación a causa de un contratiempo: el asesinato del gobernador civil de Burgos, Gutiérrez de Castro, en el momento en el que iba a tomar posesión de los objetos de la catedral. En efecto, el que fuera Jefe de Tercer Grado en el Cuerpo, Francisco Bermúdez de Sotomayor, fue espectador del motín originado por los burgaleses que se opusieron a la incautación del edificio y que no encontraron mejor manera de mostrar su desacuerdo por la medida que linchando al gobernador. Según apunta Marcos Pous³⁸, el gobernador se hallaba en el claustro con algunas personas del cabildo cuando un grupo de amotinados penetró en el recinto con el fin de impedir la incautación. Colocaron una cuerda alrededor del cuello de la autoridad y así lo arrastraron por la escalera que bajaba al templo. Añade que a Sotomayor no le hicieron nada *quizá porque no lo conocían o por ignorancia de la comisión que había llevado*. Burgos no fue la única ciudad que mostró su oposición a la incautación, es más, aquélla fue casi una constante en el proceso, pero sí fue, afortunadamente, la única en la que se demostró de una manera tan lamentable.

Hemos de señalar para finalizar con esta cuestión que, a pesar de los hechos acaecidos, la incautación en la ciudad continuó su curso tal y como quedaba previsto en el decreto.

4. 2. *Comisionados no facultativos*

Como ya avanzamos en líneas anteriores, en este grupo no existe lo que podríamos llamar una "homogeneidad profesional", sino que entre los comisiona-

³⁷ 1869, febrero 1, Ávila. A.G.A. EC. Caja 6813. Legajo 6675.

³⁸ A. MARCOS POUS, *Origen y desarrollo del Museo Arqueológico Nacional*, en *De Gabinete a Museo. Tres siglos de historia*, Museo Arqueológico Nacional, Ministerio de Cultura, Madrid 1993, nota 67, p. 52.

dos no pertenecientes al Cuerpo se dio una amplitud tal que impide poder laborar un esquema al respecto. No obstante, intentaremos esbozar algo similar.

En honor a la verdad hemos de señalar que, si bien su trabajo poco tuvo que ver con el de los bibliotecarios-archiveros, en muchos de ellos sus intereses personales les colocaron en una posición quizás más ventajosa que a otros ya que pertenecieron a las comisiones de monumentos históricos y artísticos. Así fue. En no pocas ocasiones el gobernador o el alcalde se hicieron ayudar de los secretarios, vocales, vicepresidentes o presidentes de estas instituciones que eran, a la sazón, académicos correspondientes de la Academia de la Historia o de la de Bellas Artes de San Fernando o inspectores de antigüedades³⁹.

También los catedráticos y directores de institutos de Segunda Enseñanza fueron reclutados para ayudar al gobernador civil, como también lo fue un maestro de primeras letras, un licenciado en Cirugía o un capitán del Cuerpo de Ingenieros. Como podemos apreciar el abanico profesional fue muy extenso.

Como es del todo imposible la referencia a todas las actuaciones de los comisarios que conforman este grupo, seleccionaremos una breve muestra con el fin de que, como en el caso anterior, el lector pueda tomar conciencia de su forma de proceder y compruebe que poco o nada difiere de la llevada a cabo por los facultativos.

Ya vimos cómo el decreto establecía que el gobernador, en compañía de alguien preparado, archivero profesional o no, tomara posesión de lo incautable. Era a ese acompañante a quien correspondía realizar el informe e inventario de lo allí existente, pero hubo ocasiones en las que fue el propio gobernador el que hubo de llevar a cabo esa labor. Tal fue el caso del gobernador de la provincia de Valladolid, quien además de ser el representante del Estado en el acto, participó de una manera muy activa en el proceso. A él debemos el informe dirigido al ministro de Fomento en el que da conocimiento del resultado de la incautación en la catedral, en el hospital de Santa María de Esgueva y en los conventos de Santa Clara y de Las Huelgas⁴⁰.

Asimismo, la figura del gobernador adquirió gran importancia en tanto en cuanto se convirtió en el elemento intermediador entre los intereses gubernamentales y los intereses eclesiásticos.

³⁹ En efecto, en virtud del Real Decreto de 24 de noviembre de 1865 se reorganizaban estas instituciones y se establecía que, bajo la presidencia del gobernador civil y con carácter consultivo, estarían formadas por cinco individuos de número elegidos entre los académicos correspondientes de las de Historia y la de San Fernando de la localidad, y en calidad de vocales, los inspectores de antigüedades, los arquitectos provinciales y el jefe de la sección del Ministerio de Fomento, *apud* PEIRÓ, *Los guardianes...*, *op. cit.*, p. 48.

⁴⁰ 1869, febrero 11, Valladolid. A.G.A. EC. Caja 6816. Legajo 6676.

Se podría decir que igual papel, pero a una escala más pequeña, más localista, desempeñó el alcalde. Debía responder ante el gobernador igual que éste lo hacía ante el ministro de Fomento, y servía de enlace entre las peticiones eclesiásticas locales y las decisiones gubernamentales. Como ya ocurriera con ciertos gobernadores, también algunos ediles se vieron en la circunstancia de actuar como comisionados, si bien desconocemos la causa puesto que no se indica en ningún momento si es por voluntad personal o por la ausencia de una persona capacitada. Sea por lo que fuere, el alcalde de Gandía hubo de desempeñar tal misión. Fue él quien elaboró un informe relativo al resultado de la incautación en el pueblo en el que hizo constar que el archivo de la colegial carecía de objetos y documentos a consecuencia de que en tiempos de Godoy la iglesia sufrió el saqueo de los delegados del gobierno civil, quienes se llevaron todas las alhajas. Asimismo, señalaba la existencia en el suprimido convento de San Jerónimo de cuarenta libros de coro que interesaron enormemente al presidente de la Comisión General de Incautación, que solicitó su remisión⁴¹.

Por último y para concluir con los comisarios, referiremos la labor llevada a cabo por José María Borregón, un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos a quien correspondió elaborar la memoria del resultado de la incautación en la provincia de Segovia. En ella observaba que el archivo, único lugar donde en su opinión *han producido algún resultado las diligencias ordenadas en el decreto de 18 de enero*⁴² se encontraba en un estado de completo abandono y desorden, del que solamente se salvaban algunos legajos de música antigua y unos pocos libros, cuya cantidad podía ascender a 500 volúmenes.

No creemos necesario extendernos más en la referencia a las comisiones realizadas puesto que, como puede apreciarse, no se produjeron grandes diferencias en su modo de proceder, todos ellos siguieron los pasos estipulados por Fomento e intentaron llevar a cabo la labor para la que habían sido elegidos, poniendo todo su empeño en su, si no magnífico, al menos más que aceptable trabajo.

5. PRIMERAS CONCLUSIONES

Si bien el proceso de Incautación aún se halla en proceso de estudio y, por tanto, el establecimiento de unas conclusiones sobre el particular resultaría asaz precipitado, sí podemos, sin embargo, adelantar una serie de puntos que hemos podido observar tras estudiar la documentación objeto de nuestro análisis, así como de la época en que se produjo.

⁴¹ 1869, mayo 1, [Madrid], A.G.A. EC. Caja 6816. Legajo 6676.

⁴² Ibidem.

El gran desarrollo adquirido por las disciplinas propias del saber erudito, a saber, la Paleografía, la Diplomática o la Heráldica entre otras, encuentra su explicación en las necesidades coyunturales de los gobiernos liberales. En efecto, tras las desamortizaciones iniciadas en los años Treinta de la mano de Mendizábal cuyo objetivo fue el de sanear la Hacienda Pública a costa de subastar, de manera mayoritaria, las propiedades pertenecientes a la Iglesia, el gobierno se vio en la necesidad de disponer de un personal cualificado capaz de leer los títulos de propiedad, de forma que esa necesidad, por otra parte urgente, tuvo una motivación puramente económica.

No obstante, creemos que esta varió en gran medida durante la segunda mitad del siglo XIX. El fin ya no era el saneamiento de la Hacienda, sino de algo quizás no tan material pero igualmente importante; se trataba de legitimar el nuevo Estado liberal burgués. Los instrumentos empleados volvieron a ser los mismos, los saberes de erudito, las llamadas “ciencias auxiliares de la Historia” pero, esta vez, el modo de hacer uso de ellos fue muy distinto. Y para que así ocurriera no se ha de olvidar que los gobiernos liberales precedentes habían desempeñado sus funciones políticas bajo la atenta mirada de la monarquía, sin embargo, en estos momentos la situación cambió de forma radical cuando el partido progresista, valiéndose de las armas, accedió al poder y derrocó a la reina Isabel II, que hubo de exiliarse en Francia. La realidad política creada tras ello era del todo irregular, se había echado al monarca, de forma que el nuevo gobierno hubo de justificar en la medida de lo posible esa ilegitimidad imperante en el panorama político español. La clave era ser capaces de hacer aparecer el nuevo orden del que habían sido artífices como algo obligado a suceder, es decir, señalar la inevitabilidad de la revolución y que el Estado liberal progresista apareciera como el resultado del devenir histórico, del Progreso. Esta idea decimonónica, unida al único instrumento capaz de legitimar lo ocurrido, la Historia, serían los dos elementos utilizados por el Estado liberal para estudiar el pasado. Como resultado de ello se obtendría un estudio serio y veraz, en la medida de lo posible, que daría como resultado una historia distanciada de la hasta entonces elaborada de carácter narrativo y semilegendaria, así como a la reelaboración de la historia, que no invención, basada en los documentos y cuyo fin era buscar en el pasado nacional la explicación y justificación del presente, un presente que sólo era producto del progreso al que el Hombre, y la Historia, se hallaban sometidos.

De igual modo, y como ya hemos hecho referencia con anterioridad, si bien la labor llevada a cabo por los miembros del Cuerpo durante los años que duró la Incautación fue importante, cuantitativamente supuso una escasa minoría frente a la realizada por aquellos comisionados no facultativos, por lo que tan sólo un 17'47% dispuso, en teoría, de los conocimientos necesarios para llevar

a cabo lo dispuesto en el decreto. Sin embargo, la realidad nos dice que no fue del todo así. Si bien no debemos obviar el hecho de que los facultativos dispusieron de una formación en archivos y bibliotecas de las que sus compañeros carecieron, la verdad es que la diferencia entre los informes elaborados entre unos y otros no fue tan significativa como la existente entre sus profesiones. La razón de esto quizás se encuentre en que Fomento fue consciente de que la realización de los informes e inventarios requería, únicamente, cierta ilustración, de ahí que en caso de la no existencia de un facultativo, la labor podía ser desempeñada por cualquier otra persona del agrado del gobernador o del edil siempre que tuviera la suficiente preparación como para valorar la riqueza incautada y establecer, en su opinión, su destino más conveniente.

Para finalizar con esta cuestión, hemos de señalar que si Fomento no hubiera estado convencido de que los comisarios no facultativos iban a desempeñar con éxito su labor, no hubiera contemplado en el decreto la posibilidad de su actuación, sería del todo absurdo pensar que el ministerio pudiera dejar en manos de unos ineptos una misión tan importante como aquella.

Asimismo, de no haber sido por la labor examinadora y clasificadora de los diferentes comisionados, la incautación no hubiese tenido como resultado más que una mera acumulación de códigos, cuadros y documentos en algún local del Estado, sin ningún tipo de conmiseración para con ellos por parte de las autoridades civiles, a semejanza de como se encontraba la riqueza proveniente de la exclaustación depositada en los archivos de Bienes Nacionales. Aunque, en honor a la verdad, algún que otro archivo incautado en 1869 permaneció cerrado y sellado hasta 1875 lo que supuso estar sentenciado a la acción de la humedad y al olvido más ignominioso, hecho del todo contradictorio con lo contenido en el decreto de 1 de enero de 1869.

En otro orden de cosas, el gobernador civil fue pieza clave del engranaje administrativo del Estado. Ejecutor de las decisiones del poder central en la provincia de su jurisdicción, actuó como representante del Estado en la toma de posesión de los locales y llegó a desempeñar labores propias de comisionado. De igual modo, constituyó el elemento sobre el que recayó todo el peso de un proceso de tanta importancia como fue el de la incautación al ser el organizador, articulador y verdadero motor del mismo.

Por último, y en relación al criterio seguido por las autoridades provinciales y locales a la hora de elegir las personas que habrían de formar parte de una comisión de Incautación, el único requisito necesario fue que dispusieran de la suficiente formación para ello, y no creemos que sea una perogrullada en tanto en cuanto ya hemos visto que hubo comisionados pertenecientes a los más diversos campos profesionales. Así, si bien es verdad que es innegable la gran cantidad de comisionados miembros de las tan citadas comisiones provinciales

de Monumentos Históricos y Artísticos, tampoco hay que olvidar las comisiones llevadas a cabo por maestros de primeras letras, jueces de paz, licenciados en Cirugía y Medicina, ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e, incluso, por capitanes del Ejército, y todos ellos realizaron, sin distinción, una labor más que loable. Es por eso que estamos convencidos de que las autoridades, ante la carencia de facultativos, hicieron recaer la comisión en aquella persona a la que consideraron más preparada a su juicio, independientemente de los estudios cursados.

Para finalizar estas primeras conclusiones, hemos de dejar constancia de que a la vista de los informes leídos, idéntica brillantez y celo en su elaboración presentan los realizados por los archiveros de oficio, como por “los otros archiveros”, hombres que, sin disponer del título, llevaron a efecto una labor digna de los propios facultativos conscientes de la importancia que aquélla entrañaba.

RESUMEN

Una de las primeras medidas decretadas por los liberales progresistas tras su llegada al poder en 1868 fue la Incautación de los archivos y bibliotecas pertenecientes al clero. La gran masa documental y bibliográfica que salía, de este modo, a la luz, sería puesta al servicio de los investigadores tras su examen y clasificación. El Gobierno quiso que los comisarios de incautación, así se llamó a las personas encargadas de tal labor, pertenecieran al Cuerpo Facultativo o, en caso de imposibilidad, fueran personas de notoria ilustración. La labor desempeñada por todos ellos apenas presenta diferencias entre sí, a pesar de la especializada formación que sobre el particular tuvieron los primeros.

SUMMARY

The Confiscation of archives and libraries belonging to clergy was one of the first measures ordered by liberals after seizing power in 1868. The great amount of documentary and bibliographic information that came to light in that way was available for researchers after its examination and classification. The Government wanted the ?comisarios de incautación?, that was the designation of people entrusted with that work, to belong to State Professionals or, if it was not possible, they should be erudite people. There are hardly any difference

between the work discharged by all of the, despite the specialised training about the matter that the first ones had received.

RÉSUMÉ

L'une des premières mesures prises par les libéraux progressistes à leur arrivée au pouvoir en 1868, fut la saisie des archives et bibliothèques appartenant au clergé. L'importante masse documentaire et bibliographique exhumée, serait mise au service des chercheurs après examen et classification. Le gouvernement souhaitait que les commissaires de saisie, ainsi appelait-on les personnes chargées de ce travail, appartiennent à l'Université ou à défaut qu'ils soient des personnes notoirement reconnues. La mission accomplie par chacun d'eux ne présentait guère de différence de l'un à l'autre, malgré la formation spécialisée des premiers dans la matière.

ABSTRAKT

Eine der von den fortschrittlichen Liberalen nach ihrer Machtübernahme in 1868 ersten ergriffenen Maßnahmen war die Beschlagnahme aller der Geistlichkeit gehörenden Archiven und Bibliotheken. Die große dokumentarische und bibliographische Menge kam so ans Licht und wurde, nach deren Prüfung und Klassifizierung, den Forschern zur Verfügung gestellt. Der Staat wollte das die „Beschlagnahmekommissaren“, wie sie genannt wurden, entweder dem Kollegium angehörten oder hochgelehrte Personen waren. Die von beiden Gruppen durchgeführte Arbeit unterschied sich kaum voneinander, trotz der spezialisierten Bildung der ersten Gruppe.